



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
3 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

33º período de sesiones

Cancún, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2010

Tema 6 c) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

**Revisión de las directrices de la Convención Marco para la
presentación de informes sobre los inventarios anuales de las
Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió complacido el informe¹ sobre el segundo taller del programa de trabajo relativo a la revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, Parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" (en adelante, las Directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I), celebrado en Bonn (Alemania) los días 3 y 4 de noviembre de 2010 y organizado por la secretaría atendiendo a una petición del OSACT en su 30º período de sesiones².

2. El OSACT toma nota con reconocimiento de la organización de una reunión de expertos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) acerca de los productos de madera recolectada, los humedales y las emisiones de óxido nitroso (N₂O) de los suelos, en respuesta a la invitación formulada por el OSACT en su 32º período de sesiones³.

3. El OSACT celebró la contribución del IPCC al taller mencionado en el párrafo 1, en que el IPCC había informado sobre los resultados de sus reuniones de expertos acerca de los siguientes temas:

¹ FCCC/SBSTA/2010/INF.10.

² FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 105.

³ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 69.

a) El nuevo examen de la utilización de las tierras cultivadas como medio indirecto para estimar las emisiones y la absorción antropógenas nacionales;

b) La utilización de modelos y mediciones en los inventarios de gases de efecto invernadero;

c) Los productos de madera recolectada, los humedales y las emisiones de (N₂O) de los suelos.

4. El OSACT tomó nota del resumen presentado por los copresidentes de la reunión de expertos del IPCC sobre los productos de madera recolectada, los humedales y las emisiones de N₂O de los suelos⁴. Observando que la ciencia había evolucionado en algunos aspectos relacionados con los humedales, el OSACT invitó al IPCC a que emprendiera nuevos trabajos metodológicos sobre los humedales, concentrándose en la rehumidificación y el restablecimiento de las turberas, con miras a colmar las lagunas existentes en las Directrices de 2006 del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (en adelante, las Directrices de 2006 del IPCC) en estas esferas, y a que concluyera esta labor para el 39º período de sesiones del OSACT.

5. El OSACT tomó nota de las nuevas opiniones presentadas por las Partes, recogidas en los documentos FCCC/SBSTA/2010/MISC.7 y Add.1 a 3, sobre la revisión de las directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I.

6. El OSACT observó que, en las Directrices de 2006 del IPCC, la orientación metodológica sobre el sector de la agricultura y el sector del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTS) se había fusionado en una orientación metodológica referente a un nuevo sector: agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra. El OSACT convino en que, en la versión revisada de las directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I, el sector de la agricultura y el sector UTS deberían permanecer separados, como en las actuales directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I. El OSACT convino asimismo en que, para que se siguiera informando por separado sobre la agricultura y el sector UTS sería necesario asignar las categorías del sector de la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra de las Directrices de 2006 del IPCC a los sectores de la agricultura y UTS, a fin de asegurar que la información presentada fuera completa y evitar que se informara por duplicado sobre distintas categorías y/o subcategorías. El OSACT estuvo de acuerdo también en que ello podría incluir un nuevo examen de la asignación de las categorías en las actuales directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I.

7. El OSACT acordó asimismo que las Partes incluidas en el anexo I de la Convención deberían seguir presentando informes sobre los gases precursores.

8. El OSACT pidió a la secretaría que, si se disponía de recursos para ello, organizara un tercer taller en el marco del programa de trabajo, que tendría lugar a comienzos de 2011, y convino en que ese taller debería dedicarse a estudiar el proyecto anotado de la revisión de las directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I. También acordó que examinaría el informe sobre el taller en su 34º período de sesiones.

9. El OSACT pidió además a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organizara un cuarto taller en el marco del programa de trabajo, que se celebraría en el segundo semestre de 2011.

⁴ http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/meeting/pdfiles/1010_CoChairsSummary_Geneva.pdf.

10. Además, el OSACT pidió a la secretaría que, si se disponía de recursos para ello, iniciara la labor preparatoria de la versión mejorada del *software* del formulario común para los informes (FCI) (el CRF Reporter), y procurara ultimar esta labor para octubre de 2012, con sujeción a la decisión sobre los cuadros del FCI que adoptara la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones.
